

- 2 MAYO 2017

ENTRADA N°

Micer Mascó, 31
46010 – VALENCIA
Tel. 96 192 80 00



GENERALITAT VALENCIANA
CONSELLERIA DE SANITAT UNIVERSAL I SALUT PÚBLICA

Registre General

Data 27 ABR. 2017

EIXIDA 19236/4821

RIBERA SALUD II UTE LEY 18/82

Crtra. Corbera, Km 1

46600 Alzira

A/A Vicente Javier Palau Pérez.

Adjunto se remite Resolución del Director General de Recursos Humanos y Económicos, de fecha 27 de abril de 2017, en relación con su petición de informe favorable para realización de tres nuevas contrataciones con carácter indefinido.

Valencia a 27 de abril de 2017.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE RECURSOS ECONÓMICOS.


Fdo. José Luis Sanchis Oliver.



Con fecha del pasado día 21 de abril y nº de registro 18933 tuvo entrada en el registro de esta Consellería escrito presentado por D. Vicente Javier Palau Pérez, en representación de Ribera Salud II UTE Ley 18/82, en el que solicita informe para contratación de tres trabajadores, con carácter indefinido, en base a lo dispuesto en las Normas para la Reversión de 27 de marzo de 2017.

La Norma Séptima del citado documento (Normas de Reversión) somete a informe favorable de esta Dirección General determinadas decisiones, como nombramientos o modificación del equipo directivo, incluidos los jefes de servicio; cambios en las composiciones de las comisiones o comités clínicos; adquisiciones o transmisiones de bienes muebles, inmuebles o activos inmateriales; cambios retributivos del personal de carácter general o específicos para el personal directivo hasta la categoría de Jefe de Servicio; así como las modificaciones en las políticas de personal; despidos; nuevas contrataciones, tanto de personal como de suministros y servicios, que vayan a tener una incidencia más allá del 31 de marzo de 2018; y cualquier otra que el órgano de contratación considere esencial y así se comunique a la concesionaria) que se adopten en el seno del Departamento.

La Cláusula Quinta del contrato de concesión para la gestión de la atención integral en el Departamento de La Ribera establece que, cumplido el plazo del contrato (31 de marzo de 2018), éste queda extinguido, operándose la reversión de los bienes y derechos afectos a la concesión, adquiriendo la Administración concedente la plena propiedad de los mismos, libre de cargas y gravámenes y en adecuado estado de conservación y funcionamiento.

Respecto del personal, la cláusula 7 del indicado contrato señala que en los 3 últimos años de la concesión, los costes de gasto de personal del concesionario no podrán superar el crecimiento medio de los 12 años anteriores de vigencia de la concesión, o de los 17 años anteriores, en caso de que haya sido prorrogada.

Por su parte, la cláusula 17.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de la gestión de servicios públicos por concesión, señala que la Administración se reserva la facultad de control en orden a las plantillas de personal. Asimismo, indica que extinguido el contrato administrativo, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del vigente Estatuto de los Trabajadores, que regula la sucesión de empresa.

La petición que formula la concesionaria tiene por objeto tres nuevas contrataciones de carácter indefinido, que tendrían que ser asumidos por esta Administración llegado el momento de la reversión. Entiende esta Administración que, a tenor de lo dispuesto en el contrato administrativo de gestión de servicio público, las nuevas contrataciones de personal que realice la concesionaria deben tener como fecha de finalización la de 31 de marzo de 2018.

A la vista de la información obrante en la solicitud y en base a lo argumentado anteriormente, en el uso de las facultades atribuidas por el Reglamento Orgánico y Funcional de la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública (Decreto 37/2017, del Consell) y su resolución de delegación de competencias (Resolución de 22 de julio de 2016, de esta Consellería), esta Dirección General de Recursos Humanos y Económicos

RESUELVE

Informar favorablemente la contratación del personal con la categoría profesional que se indica en su escrito (celador/a hospitalización, Técnico doc. Clínica, Especialista en Neurología), **condicionado a que esta contratación no supere la fecha de 31 de marzo de 2018**, fecha de finalización del contrato de gestión para la atención sanitaria integral del Departamento de La Ribera.

Notifíquese la presente resolución a los interesados, con indicación de que contra la presente resolución se podrá interponer en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana de conformidad con lo señalado en los artículos 10.1 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valencia a 27 de abril de 2017.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ECONÓMICOS.

(Por delegación de competencias)



Fdo. Justo Herrera Gómez